

Constancia secretarial: Manizales, nueve (09) de abril de 2024. A Despacho de la señora Juez informando que la parte actora aporta las direcciones de notificación del acreedor hipotecario.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, nueve (09) de abril de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Caja de Compensación Familiar de Caldas “Confamiliares”, contra por Mauricio Pérez Quintero, radicada con el n.º 17001- 40-03-011-2023-00473-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, por ser procedente se tiene en cuenta como direcciones de notificación de Carlos Alberto Toro Holguín, como acreedor hipotecario del bien inmueble objeto de embargo, las que fueron registradas por este en la escritura pública 8186 del 04 de noviembre de 2022 de la Notaría Segunda de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a00992f245f5fcf8174ac357ba95b86478c9c8ef4c69a06aad908659948abb6c**

Documento generado en 09/04/2024 03:11:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>